

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0707** 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, **12 DIC 2023**

VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 0423-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 21 de julio del 2023, Contrato N° 017-2023/GRP-DRTyCP-DR de fecha 28 de setiembre del 2023, Carta N° 018-2023-CONS. MARIAAUXILIADORA de fecha 24 de octubre del 2023, Carta N° 002-2023/DRTYC-DC-UIV-LAZCH de fecha 07 de noviembre del 2023, Informe N° 515-2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 07 de noviembre de 2023, Informe N° 830-2023/GRP-440000-440010-4440014 de fecha 09 de noviembre de 2023, relacionados con la aprobación del CRONOGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP.PE-1N CAMPO ABANDONADO – EMP.PI-105 (ATASCADERO) TRAMO DE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 27+390”**.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como la ejecución de la obra: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP.PE-1N CAMPO ABANDONADO – EMP.PI-105 (ATASCADERO) TRAMO DE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 27+390”**.

Que, con Resolución Directoral regional N° 0423-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 21 de julio de 2023, se aprobó los términos de referencia para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP.PE-1N CAMPO ABANDONADO – EMP.PI-105 (ATASCADERO) TRAMO DE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 27+390”**.

Que, con fecha 28 de setiembre del 2023, se suscribe el Contrato N° 017-2023/GRP-DRTyCP-DR, con el CONSORCIO MARIA AUXILIADORA, integrado por la empresa MYÑ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC N° 20525883168, y la empresa HERNANDO ASOCIADOS EMPRESA INDIVIDUAL DE





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0707**-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, **12 DIC 2023**

RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC N° 20600028988; para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP.PE-1N CAMPO ABANDONADO – EMP.PI-105 (ATASCADERO) TRAMO DE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 27+390”.**

Que, mediante carta N° 018-2023-CONS. MARIAAUXILIADORA de fecha 24 de octubre del 2023, el representante común del CONSORCIO MARIA AUXILIADORA, alcanza subsanación de documentación observada por falta de firma, referente al servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP.PE-1N CAMPO ABANDONADO – EMP.PI-105 (ATASCADERO) TRAMO DE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 27+390”**, alcanzando los cronogramas firmados por el ingeniero residente del servicio.

Que, mediante Carta N° 002-2023/DRTYC-DC-UIV-LAZCH de fecha 07 de noviembre del 2023, al Jefe De La Unidad De Infraestructura Vial; la conformidad del cronograma general de actividades del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP.PE-1N CAMPO ABANDONADO – EMP.PI-105 (ATASCADERO) TRAMO DE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 27+390”**, recomendando su aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 515-2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 07 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad De Infraestructura Vial, remite al Director de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, LA CONFORMIDAD DEL CRONOGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP.PE-1N CAMPO ABANDONADO – EMP.PI-105 (ATASCADERO) TRAMO DE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 27+390”**, recomendando se continúe con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutorio por parte de la entidad.

Que, mediante Informe N° 830-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 09 de noviembre del 2023, el director de Caminos, remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura la CONFORMIDAD AL CRONOGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP.PE-1N CAMPO ABANDONADO – EMP.PI-105 (ATASCADERO) TRAMO DE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 27+390”**, solicitando la autorización para la elaboración del acto resolutorio.

Que, mediante proveído inserto en Informe N° 830-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 09 de noviembre del 2023, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura solicita a la Dirección de Caminos la continuidad de trámite de acuerdo a lo recomendado por su despacho.

Que, resulta necesario la emisión del Acto Resolutorio que apruebe EL CRONOGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP.PE-1N CAMPO**





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0707**-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, **12 DIC 2023**

ABANDONADO – EMP.PI-105 (ATASCADERO) TRAMO DE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 27+390”.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; aprobada por el Decreto Legislativo N° 344-2018-EF y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional: N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 524-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de mayo del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, EL CRONOGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO: “MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP.PE-1N CAMPO ABANDONADO – EMP.PI-105 (ATASCADERO) TRAMO DE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 27+390”, cuya fecha de inicio de obra es el 13 de octubre del 2023 y fecha de término de plazo de ejecución contractual es el 09 de febrero del 2024.

ARTICULO SEGUNDO: PONGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista CONSORCIO MARIA AUXILIADORA, en su domicilio legal en Av. Sullana N° 884 Segundo Piso Interior 1 Urb. 4 de Enero – Piura.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtpc.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. César Octavio A. Nizama García
REG. CIP. N° 84568
DIRECTOR REGIONAL